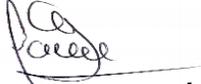


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que, el doctor Reinaldo Figueroa Malambo presentó memorial a través del cual solicita que se surta nuevamente la diligencia de secuestro surtida el 29 de diciembre de 2020 sobre los inmuebles cuyas matriculas inmobiliarias son 162-26442 y 162-26881 ya que confundieron algunos predios. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULADO)
RADICACION:	255724089001-2019-00363-00
EJECUTANTE:	LUZ ESTELA QUICENO Y OTROS
EJECUTADO:	JOSÉ NELSON REAL

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone correr traslado a las partes del memorial presentado por el doctor Reinaldo Figueroa Malambo, así mismo si dispone requerir a la Inspección de Policía de Puerto Salgar, Cundinamarca para que verifique nuevamente si los predios secuestrados en el presente asunto son los correctos con base en las afirmaciones y los documentos aportados por el doctor Figueroa Malambo.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No.103 del 18 de octubre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria